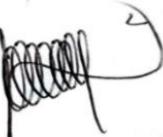


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el día de hoy 02 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira- Risaralda, dos de agosto de dos mil veintitrés.

En conocimiento de la parte demandante y, para los fines legales pertinentes, se deja el oficio procedente del Banco Falabella el cual obra en el C-2, archivo digital No. 14.

De otra parte, verificada la procedencia de la medida cautelar solicitada visible en el C-2, archivo digital No. 15, de acuerdo con lo establecido en los artículos 593 y 599 del C.G.P., se decreta de la siguiente manera:

Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corriente, de ahorro o cualquier título bancario o financiero que posea o pueda llegar a poseer el demandando Jhon Jairo López Castillo en el establecimiento financiero Banco GNB Sudameris S.A.

En tal sentido, ofíciense al gerente de la citada entidad bancaria, informándole que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, deberán constituir certificado de depósito y dejarlo a disposición de este Juzgado a través de la cuenta de depósitos judiciales No. 660012031001 del Banco Agrario de Colombia, advirtiéndoles que la medida se limita a la suma de \$4.193.335,00

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

Pcb

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb687086cfeba4fae07c5af68e478f46210104c6fb7a21889a0c25f964a97e**
Documento generado en 02/08/2023 01:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 118 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 03 de Agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 82.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Vie 3/03/2023 8:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **82**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos
Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo
NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 ½ 71 Piso 3
Bogotá - Colombia



Bogotá D.C., 3 de Marzo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito
A/A. Juan Carlos Caicedo Díaz
Palacio De Justicia Of 411-A
Pereira

Oficio No: 82.

Proceso No: 66001310300120130013700.

Demandado(s): Jhon Jairo López Castillo

Documento de Identificación Demandado(s): CC-7545249

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vínculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Ángel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.